



AUTORIZA TRATO DIRECTO (E), SEGÚN LEY N° 19.886

DECRETO N°
CHILLÁN VIEJO,

1214

08 ABR 2020

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;
2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;
3. El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto No 3855 del 26 de diciembre 2019 que aprueba el presupuesto de Educación Municipal 2020.
- 2.- El Art. 10 N° 7 letra E) del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011, "*Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.*"
- 3.- La necesidad de la renovación de la plataforma LIRMI para el Liceo Polivalente Juan Arturo Pacheco Altamirano dependiente del Departamento de Educación de la comuna de Chillán Viejo. Esta plataforma es utilizada durante el año escolar para la aplicación de evaluaciones del PME. Esta adquisición con empresa LIRMI CHILE SPA RUT. 76.271.265-2 quien es el propietario intelectual de los derechos de la plataforma solicitada, según certificado DIBAM N° 243.126
- 4.- El requerimiento por parte de la directora del Liceo Polivalente Juan Arturo Pacheco Altamirano a través de la orden de pedido N° 129, además certificado DIBAM y cotización de empresa LIRMI CHILE SPA.
- 5.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Director DAEM (S), solicita realizar contratación con empresa LIRMI CHILE SPA RUT. 76.271.265-2 ya que, es la única empresa en proveer el servicio de plataforma solicitada.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 70 del 14 de enero de 2020, el cual aprueba la subrogancias automáticas.
- 7.- El Proveedor, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.
- 8.- La pre-obligación Nro. 120 de fecha 07/04/2020 en la que se indica que existen fondos en la cuenta 2152209006.



DECRETO:

1.- **AUTORIZA**, trato directo para renovación de la plataforma LIRMI para el Liceo Polivalente Juan Arturo Pacheco Altamirano.

BIEN/SERVICIO	:	Renovación plataforma LIRMI
ID LICITACION	:	Trato directo
FUNDAMENTO DIRECTO	TRATO	La necesidad de la renovación de la plataforma ya que es utilizada por los docentes del Liceo Polivalente Juan Arturo Pacheco Altamirano en la aplicación de evaluaciones PME durante el año escolar, además es utilizada en la confección de instrumentos de evaluaciones como pruebas y guías, entrega reportes y resultados de las mismas, entrega certificados y concentración de notas. Actualmente la plataforma está habilitada para hacer trabajo en línea. Esta renovación de plataforma con proveedor único, según certificado de derechos de propiedad intelectual DIBAM n° 243.126
PROVEEDOR	:	LIRMI CHILE SPA RUT. 76.271.265-2
MARCO LEGAL	:	Art. 10 N° 7 Letra E del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 compras públicas, "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros."
CONCLUSION	:	De acuerdo con los antecedentes y disposiciones legales vigentes se autoriza la renovación de la plataforma LIRMI para e Liceo Polivalente Juan Arturo Pacheco Altamirano, este gasto será cargado al fondo SEP por un monto de \$4.940.208



JUAN PABLO LOPEZ AGUILERA
DIRECTOR (S) DAEM

2.- **EMÍTASE**, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal www.mercadopublico.cl, por un monto de \$4.940.208.- Impuesto Incluido, al proveedor único LIRMI CHILE SPA RUT. 76.271.265-2

corresponda.

3.- **IMPÚTESE** el gasto incurrido a la cuenta que **ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE**



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE